



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 058-2024-GM/MDS

Sama, 14 de febrero de 2024

### VISTO:

El INFORME N°071-2024-GDES/GM-MDS, de fecha 06 de febrero de 2024, el INFORME N°0171-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 14 de febrero de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el Artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el inciso 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que es facultad del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el artículo 26° de ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución supervisión, control concurrente y posterior.

Que, mediante el INFORME N°071-2024-GDES/GM-MDS, de fecha 06 de febrero de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, la designación de residente y supervisor para la ejecución de planes de negocio PROCOMPITE sama, ello con la finalidad de seguir con los actos administrativos correspondientes.

Que, a través del INFORME N°0171-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 14 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, su designación como Inspector de los siguientes PROCOMPITES: a) "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS PARA LA ATENCIÓN DEL VISITANTE A LA CALETA DE VILA – VILA DE LA ASOCIACIÓN PESCADORES ARTESANALES DE LA CALETA DE VILA VILA Y ANEXOS DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA Y REGIÓN DE TACNA". b) "MEJORAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ARTES DE PESCA PARA LA PRODUCTIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES BUZOS (EXTRACTORES) PLAYA BRAVA BOCA DEL RIO, DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA Y REGIÓN DE TACNA". Por lo que, se pone a conocimiento con la finalidad de seguir con el acto administrativo correspondiente.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°118-2023-A-MDS, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR a partir de la fecha al ING. EDWART ROGER CHURA AGUILAR, como inspector de los siguientes PROCOMPITES: a) "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS PARA LA ATENCIÓN DEL VISITANTE A LA CALETA DE VILA – VILA DE LA ASOCIACIÓN PESCADORES ARTESANALES DE LA CALETA DE VILA VILA Y ANEXOS DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA Y REGIÓN DE TACNA". b) "MEJORAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ARTES DE PESCA PARA LA PRODUCTIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES BUZOS (EXTRACTORES) PLAYA BRAVA BOCA DEL RIO, DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA Y REGIÓN DE TACNA", ello en **adición a sus funciones**, debiendo asumir las funciones propias del cargo con estricta observancia de las normas legales y los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad; bajo responsabilidad.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada y a las oficinas competentes de la institución conforme a lo prescrito por Ley.

**ARTICULO TERCERO.** - DEJAR sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

c.c.  
G.M.  
GAJ  
U.S.L.P.  
UP  
Interesado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
ING. JOSÉ CAJUNA PARIA  
GERENTE MUNICIPAL